

ACTA nº 2/2024 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 19/12/2023  
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024

**Por la Administración:**

- ✓ D. Miguel Ángel Rodríguez Roiloa, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D<sup>a</sup> Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D<sup>a</sup> Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D<sup>a</sup>. Paz Azcárraga Gonzalo, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D<sup>a</sup>. Ana Victoria González Velasco, Técnico de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

**Por las Organizaciones Sindicales:**

AMYTS-SAE Y TS MAD-SIETESS CAM:

- ✓ D. Javier Ortega López
- ✓ D. Álvaro Cano Rosa
- ✓ D. Francisco Javier Bermejo Yagüe

CCOO:

- ✓ D<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Gómez-Olmedo
- ✓ D. Sergio Fernández Ruíz
- ✓ D. Ignacio Gómez Horcajuelo

SATSE-FSES:

- ✓ D<sup>a</sup>. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté
- ✓ D. Marta Arribas Estrada

C.S.I.T. UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D<sup>a</sup> María de la O Escribano Páez
- ✓ D<sup>a</sup> María Campo Campo
- ✓ D<sup>a</sup>. Gema Zarco Calonge

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordóñez Roperó.
- ✓ D<sup>a</sup> Inmaculada Martín Jiménez.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo.

CSIF:

- ✓ D. Antonio Fernández García
- ✓ D<sup>a</sup>. Beatriz Vicente Madrid
- ✓ D<sup>a</sup>. Nuria Muñoz Veiga

En Madrid, siendo las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, la reunión de constitución de la Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. **Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior**
2. **Adhesión de CSIF a los acuerdos de Mesa Sectorial**
3. **Acuerdo movilidad interna Atención Primaria**
4. **Convocatoria movilidad interna enfermeros/as especialistas y generalistas**
5. **Concurso de Traslados personal estatutario**
6. **Promoción interna temporal: propuesta de supresión del requisito de 2 años de permanencia.**
7. **Desdoblamiento personal Centros de Salud (Las Tablas, Navalcarnero II y Parque Oeste).**
8. **Ruegos y Preguntas.**



### **Punto primero del orden del día: Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior**

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS inicia la reunión comentando que se han recibido alegaciones al Acta de la reunión anterior por parte de las Organizaciones sindicales CSIT-Unión Profesional, CSIF, CCOO y AMYTS, a la espera de SATSE y UGT.

El Director General comenta que la intención de la Viceconsejera de Sanidad es asistir a alguna de las próximas reuniones, que por motivos de agenda le resulta complicado, pero su intención es comparecer próximamente.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones:

CCOO: Propone unificar en esta reunión los puntos del orden del día 3 y 7 por su conexión.

SATSE-FSES: Indica que no han tenido tiempo de revisar el acta ya que se ha enviado con poco margen de tiempo y que una vez revisada enviarán las alegaciones en caso de que procedan.

### **Punto segundo del orden del día: Adhesión de CSIF a los acuerdos de Mesa Sectorial**

ADMINISTRACIÓN: El Director General hace constar que CSIF ha quedado adherido a los Pactos de Mesa Sectorial y comenta que AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM y SATSE-FSES ya adheridos en su día, constan con el nombre completo de su candidatura.

### **Punto tercero del orden del día: Acuerdo movilidad interna Atención Primaria**

ADMINISTRACIÓN: El Director General expone la propuesta de modificación del ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2024 DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CELEBRADO EL 25 DE ENERO DE 2017 SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS REGULADORES DEL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA PERSONAL ESTATUTARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA para su adecuación al Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con lo acordado en la reunión anterior.

Se da lectura al apartado 3 sobre el que se propone la modificación, cuya redacción actual es la siguiente:

*“Los profesionales podrán participar en el proceso de movilidad interna siempre que hubiera transcurrido un periodo superior a dos años desde la adjudicación a un nuevo destino, excepto aquel personal que haya obtenido dicho destino a través de alguno de los procesos de movilidad por razón de servicio descritos en el apartado 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (traslado de*



*actividad, cambio de ubicación del centro de trabajo, concentración de actividades en un único centro, necesidades asistenciales justificadas, concentración de actividades en varios centros, cierre de centro).*”

La nueva redacción propuesta de modificación del apartado 3 conforme al Plan de Ordenación es la siguiente:

*“Se modifica el epígrafe 3 “Requisitos de participación” apartado 2, párrafo tercero, del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 25 de enero de 2017 sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para personal estatutario de Atención Primaria, quedando redactado en los siguientes términos:*

*Los profesionales podrán participar en el proceso de movilidad interna siempre que hubiera transcurrido un período superior a dos años desde la adjudicación a un nuevo destino adquirido mediante otro procedimiento de movilidad interna, excepto aquel personal que haya obtenido dicho destino a través de alguno de los procesos de movilidad por razón de servicio descritos en el apartado 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (traslado de la actividad, cambio de ubicación del centro de trabajo, concentración de actividades en un único centro, necesidades asistenciales justificadas, concentración de actividades en varios centros, cierre del centro), así como quienes hayan adquirido un nuevo destino a través de un proceso selectivo (OEP), concurso de traslados o reingreso provisional.”*

El objetivo de la modificación es que la permanencia de dos años se limite a aquellos profesionales que han obtenido destino en otro proceso de movilidad interna, no cuando provengan de OPE o concurso de traslados.

Se propone además la modificación del apartado 5 del Acuerdo que hace referencia a que *“el procedimiento de movilidad interna tendrá carácter anual...”* y se propone que se cambie por una periodicidad cada dos años para ajustarlo a la realidad de los procesos, ya que en la práctica resulta materialmente imposible su cumplimiento anual.

Se da traslado del documento con la propuesta de modificación a las OOSS para su revisión y aprobación. Se remitirá también por correo electrónico.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones:

AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM: No se muestra favorable a modificar el apartado 5 del Acuerdo respecto a la convocatoria anual, consideran que sí es viable la realización de los procesos con esa periodicidad, teniendo en cuenta que los traslados no se desarrollan de forma ágil.

Manifiestan su conformidad con la modificación del apartado 3 respecto a su adecuación al Plan de Ordenación.



Señalan que, en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de Movilidad Interna para personal estatutario, laboral y funcionario de Atención Hospitalaria respecto a la periodicidad de los concursos se indica que existe obligación de ofertar cada nueve meses, y que lo mismo se debería aplicar a Atención Primaria.

CCOO: Manifiestan su conformidad con la modificación del apartado 3 respecto a su adecuación al Plan de Ordenación.

Manifiestan su disconformidad con la propuesta de modificación del apartado 5 respecto a subir a dos años el plazo de convocatoria y señala que el hecho de que no se haya cumplido el Acuerdo en los últimos procesos no significa que no pueda cumplirse a futuro, quieren mantenerlo para velar por los derechos de los profesionales y la asistencia sanitaria.

Tienen dudas acerca de retirar el criterio de dos años en las incorporaciones de OPE o traslados porque son plazas identificadas con CIAS, plantea si modificar el Acuerdo supone modificar el Plan de Ordenación.

Añade que todas las modificaciones de los Acuerdos del ámbito de Atención Primaria se tendrían que debatir en Atención Primaria. Consideran que en cualquier caso se debería debatir en Atención Primaria y posteriormente someterse a Mesa Sectorial.

SATSE-FSES: Están de acuerdo con el resto de OOSS en no aumentar a dos años la periodicidad de la convocatoria del concurso de movilidad interna.

Agradecen el trabajo que ha realizado la Administración en Atención Primaria, pero el Acuerdo que se firmó en su momento se acordó con periodicidad anual y no están a favor de que se modifique.

Muestran su conformidad con la modificación del apartado 3 del Acuerdo para su adecuación al Plan de Ordenación de Recursos Humanos, para que no se aplique a los profesionales que se han incorporado tras una OPE o concurso de traslados, y que puedan participar en los procesos de movilidad sin tener que esperar dos años.

Proponen que en Atención Primaria se establezca un año de periodo de carencia, frente a los dos años que marca el Acuerdo para poder participar cuando provienen de movilidad interna.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL: Manifiestan que están en contra de modificar el plazo de un año establecido en el apartado 5 del Acuerdo para la convocatoria del proceso de movilidad interna. Se adhiere a lo manifestado por el resto de OOSS respecto a la modificación del apartado 3 del acuerdo para su adaptación al Plan de Ordenación, para que el requisito no se aplique a los profesionales que se incorporan tras una OPE o concurso de traslados.

No obstante, consideran que el tiempo de carencia debería ser el mismo para todos los profesionales, independientemente de su procedencia, tanto en Atención Primaria como en Atención Especializada, por lo que proponen que se baje a un año para todos los profesionales.



En caso de que no se admita su propuesta, manifiestan su conformidad con la modificación del apartado 3 para su adecuación al Plan de Ordenación.

Exponen la necesidad de que realice concurso de traslados externos.

UGT: Señala que el Plan de Ordenación es claro en su redacción, y que el Acuerdo de movilidad que se firmó en Mesa Sectorial ya que hasta ese momento no existía la posibilidad de movilidad interna en Atención Primaria. Se acordó en función de los problemas y necesidades existentes en aquel momento, y se estableció dos años para poder volver a participar y un año para la convocatoria de los procesos. Manifiesta que existe mucha más movilidad en A.P. que en A.H. El Acuerdo es conforme al Plan de Ordenación que señala que *“el personal deberá permanecer en el destino obtenido durante un periodo mínimo de dos años para poder participar en otro proceso de movilidad interna, salvo que se haya obtenido dicho destino a través de alguno de los procesos de movilidad por razón del servicio descritos en el apartado 9.1.”* El Plan no hace referencia a OPE, traslados, etc.

Lo que se propone ahora, y con lo que muestra su conformidad es con trasladar la literalidad del Plan de Ordenación al Acuerdo de movilidad interna.

Añade que la permanencia de dos años en un destino tiene todo el sentido, ya que su eliminación perjudicaría siempre a los profesionales con menos antigüedad que siempre elegirían en último lugar, y favorece que los profesionales elijan destino con conciencia.

Diferente situación se produce con las incorporaciones de OPE o traslados, puesto que entran en un destino provisional que no han elegido, hasta su participación en un proceso de movilidad donde ya tienen la posibilidad de elegir una plaza de conformidad con sus intereses. Por lo que posteriormente, al haber participado ya en una movilidad, tienen que cumplir el requisito de permanencia de dos años.

Recuerda que se han realizado desde la firma del acuerdo, tres procesos de movilidad en AP, la primera con gran participación de profesionales, la segunda, con menor participación a pesar de haber una oferta considerable de vacantes, y la tercera con muy escasa participación, donde han quedado sin cubrir alrededor del 70% de plazas de algunas categorías.

Considera que hay que adecuar el Acuerdo al Plan de Ordenación para que la movilidad interna no se utilice de forma inadecuada. Consiste en dar facilidades a los profesionales.

Del mismo modo que todas las OOS acordaron en los últimos traslados se permitió participar, y el argumento fue que no podían quedar en peores condiciones que los profesionales de los hospitales.

CSIF: Coincide con el resto de Organizaciones sindicales en su oposición a la modificación del apartado 5 del Acuerdo de movilidad, se oponen a ampliar el plazo de periodicidad de las convocatorias para pasar de uno a dos años. Quieren que se mantenga el plazo actual anual.

Respecto a la modificación del apartado 3 muestra su conformidad con la adecuación al Plan de Ordenación para que el requisito de dos años de permanencia no se aplique a los profesionales que se incorporan de OPE o traslados. Plantea que se oferten más plazas en Atención Primaria.



ADMINISTRACIÓN: Toma la palabra la Subdirectora General de Selección de Personal y Provisión de Puestos y señala que respecto a las alegaciones de AMYTS en cuanto a la aplicación en el ámbito de Atención Primaria lo previsto en el Acuerdo de movilidad interna de Atención Hospitalaria respecto a la periodicidad de los concursos de ofertar cada nueve meses, recuerda que en Atención Hospitalaria las plazas no están identificadas mediante CIAS y por lo tanto no resulta necesario hacer una reubicación a los nueve meses, precisamente porque los profesionales ya van a una plaza que ellos han elegido, en contraposición con lo que sucede en Atención Hospitalaria. En Atención Primaria los profesionales se mueven entre plazas identificadas con CIAS.

Toma la palabra el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para responder a la petición de CCOO sobre que los acuerdos se debatan previamente en Atención Primaria, según la Gerencia de AP, las peticiones allí son las contrarias, que primero tiene que pasar por el seno de la Mesa Sectorial, por ello se ha traído a Mesa. No obstante, se tiene en cuenta la propuesta para un futuro, no hay inconveniente en remitirlo con carácter previo para su análisis en el ámbito de Atención Primaria.

Respecto a la propuesta de SATSE acerca de modificar el requisito de permanencia de dos años en la plaza para poder participar en otro proceso de movilidad interna, no sería viable ya que ello estaría en contradicción con lo establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos que establece dos años de permanencia.

Toma la palabra la Subdirectora General de Selección de Personal y Provisión de Puestos que coincide con el Director General y señala que modificar ese requisito de permanencia de dos años sería modificar el Plan de Ordenación a través del acuerdo de movilidad lo que no resulta viable.

Coincide con UGT en que el requisito de dos años para poder participar en otro proceso de movilidad interna tiene todo su sentido.

En cuanto a la negociación de las plazas a ofertar se va a llevar a cabo a en Atención Primaria.

El Director General señala que la Administración tiene voluntad de llegar a un acuerdo por lo que se deja sin efecto la propuesta de modificar la periodicidad de las convocatorias de concurso de movilidad interna.

Informa a las OOS que se remitirá la propuesta del nuevo Acuerdo alcanzado para su firma, únicamente respecto a la modificación del apartado 3.

### **Punto Séptimo del orden del día: Desdoblamiento personal Centros de Salud (Las Tablas, Navalcarnero II y Parque Oeste).**

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales expone que la idea es alcanzar un acuerdo global respecto a los supuestos de apertura y puesta en





funcionamiento de nuevos Centros de Salud por desdoblamiento que se pueda mantener para futuros procesos, e indica que la propuesta que se plantea en esta reunión ya ha sido analizada en el ámbito de Atención Primaria.

Se da traslado de la propuesta a las OOSS que se adecúa a lo que se ha informado previamente en Atención Primaria según ha trasladado la Gerencia. En principio parece que existe un principio de acuerdo.

La propuesta que se plantea se entronca en dos partes, por un lado, el desdoblamiento de centro, por el que parte de la población asignada pasa a ser atendida en el nuevo Centro. Esto implica que los dos CS aumentan su plantilla. Se plantea en primer lugar ofertar a los profesionales del centro de origen las nuevas plazas del centro de destino para su cobertura mediante personal voluntario, y en caso de que no se cubran, mediante adscripción directa de conformidad con lo previsto en el apartado 9.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERMAS. En segundo lugar, las plazas de nuevas acciones, se ofertaría entre el 30% y 50% de las plazas.

La propuesta de plazas a ofertar es la siguiente:

1.- *Plazas a ofertar.*

- *El total de plazas afectadas por el desdoblamiento.*
- *Nuevas acciones: se incluirán entre un 30%- 50% de las nuevas acciones asignadas, respetando en todo caso que el centro de origen mantenga, al menos, el 75% de las plazas efectivamente ocupadas en cada categoría y en cada turno.*

Interviene la Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas para señalar que se han celebrado reuniones con todas las OOSS en el ámbito de Atención Primaria y se les ha informado de esta propuesta. Señalando que dicha propuesta se adecua al Plan de Ordenación de Recursos Humanos en todos los aspectos, tanto en relación con el desdoblamiento de centro, como para la adscripción directa en caso de no cubrir las plazas mediante adscripción voluntaria. Debido al volumen de nuevas acciones, se explicó a las OOSS que el modelo propuesto pretende incorporar a los profesionales como si se tratase de una movilidad ofertada al Centro de origen (30% - 50%) de las plazas en el CS Las Tablas, siempre y cuando se mantenga en el centro de origen el 75% de las plazas ocupadas.

El Director General toma la palabra y señala que se dará traslado de la propuesta a las Organizaciones sindicales para su valoración y alegaciones.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones:

AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM: Señala que ha solicitado información de este proceso y no la han recibido y reitera la petición. Indica que no cuentan con datos objetivos para poder valorar la propuesta y que les consta que han existido errores de puntuación. Consideran que sin



esos datos no pueden emitir opinión y señalan que las nuevas acciones requieren de nuevos profesionales.

CCOO: Manifiesta que este asunto requiere ser tratado con seriedad ya que afecta tanto a los profesionales como a la población atendida. Señalan que en la única reunión mantenida en AP solo se habló del CS Las Tablas y que no han hablado más de este tema. Añade que los Centros nacen con déficit de profesionales teniendo en cuenta las TIS. Solicitan que se envíe propuesta y se hará la oportuna valoración y alegaciones.

SATSE-FSES: Se posiciona en la misma línea que CCOO. Señala que hubo una reunión sin datos. Solicita que, a futuro, en la medida de lo posible se hagan llegar los acuerdos o propuestas por escrito previamente a las reuniones de la Mesa puesto que ello agilizaría el trabajo. Y señala una falta de comunicación entre Atención Primaria y la Mesa. Solicita que se les haga llegar la propuesta por escrito para su valoración y alegaciones ya que existen matices que necesitan estudiar.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL: Se posiciona en la línea del resto de OOSS, les faltan datos y solicitan la propuesta por escrito para su valoración. Según exponen no se afecta solo a las categorías de Médico de Familia y Pediatra; plantean la duda de si al ser una movilidad voluntaria para el resto de categorías, los profesionales que decidan voluntariamente su adscripción al nuevo centro, si ello implica que consolidan allí su plaza.

UGT: Señala que la apertura de nuevos centros es una buena noticia, pero sin embargo considera que no hay profesionales para ello. Manifiesta que ya está habiendo renunciaciones por parte de los profesionales ya que en esas categorías (Médico de Familia y Pediatría) hay numerosas vacantes en la Comunidad de Madrid. Las renunciaciones no conllevan penalización puesto que no hay profesionales para cubrir las plazas por lo que les resulta sencillo cambiar a otros Centros.

Apunta que en el CS de Navalcarnero no hay Celador en el turno de tarde y tampoco Auxiliares Administrativos.

La sensación de los profesionales es mala al haberse dado inicio al proceso en periodo vacacional. Y la población no sabe qué centro elegir.

Solicitan datos por escrito para poder hacer una correcta valoración sobre todo respecto a la movilidad por adscripción directa.

CSIF: Ponen de manifiesto que, al haber comenzado a formar parte de la Mesa Sectorial tras los resultados de las últimas elecciones sindicales, ellos ni siquiera han tenido reunión en Atención Primaria por lo que desconocen la propuesta. Solicitan se les dé traslado por escrito para su valoración.





ADMINISTRACIÓN: Indica que se pasará el modelo de propuesta por escrito a todas las Organizaciones sindicales para su valoración.

Respecto a las nuevas acciones, manifiesta que van a implicar la contratación de nuevos profesionales, pero primero se tiene que llevar a cabo la movilidad prevista en el Plan de Ordenación.

Reseña que en ámbito de la Mesa Sectorial se debe tratar el marco jurídico del procedimiento, que es el que se expone: en primer lugar, una adscripción voluntaria, en segundo lugar, una adscripción directa, y para las nuevas acciones la cobertura entre el 30% y 50%.

Recuerda que es un Acuerdo que se alcanza para establecer el procedimiento de conformidad con el Plan de Ordenación, con independencia de la cobertura posterior de las plazas. Lo que se debe decidir en la Mesa Sectorial es si se lleva a cabo con los profesionales del centro de referencia o se abre a la participación de otros profesionales.

Se enviará toda la información y se intentará cerrar el procedimiento para cubrir las nuevas acciones y el desdoblamiento del Centro.

#### **Punto Cuarto del orden del día: Convocatoria movilidad interna enfermeros/as especialistas y generalistas**

ADMINISTRACIÓN: Señala que se han recibido las propuestas y se ha remitido a las OOS un documento de *"INSTRUCCIONES SOBRE MOVILIDAD INTERNA DE ENFERMERAS GENERALISTAS EN UNIDADES ESPECIALIZADAS Y MOVILIDAD INTERNA DE ENFERMERAS ESPECIALISTAS"*.

Toma la palabra la Subdirectora General de Selección del Personal y Provisión de Puestos, para resumir brevemente las instrucciones remitidas, expone que en algunos centros hospitalarios del SERMAS en los que las unidades Especializadas (Geriatría, Pediatría y Salud Mental) se han desarrollado ampliamente, se han generado dificultades de cobertura de las plazas por enfermeras especialistas y esos puestos han tenido que cubrirse desde hace años, por enfermeras generalistas, con o sin título de especialista, las cuales durante estos años han realizado un buen desempeño en dichas unidades, incluso participando de forma activa en la formación de residentes.

A esto hay que añadir que un número relevante de enfermeras generalistas en Unidades Especializadas han adquirido fijeza en los últimos procesos selectivos resueltos y tras la toma de posesión han mantenido la incorporación en los puestos que desempeñan.

Señala que estos puestos, por aplicación del Plan de Ordenación, y del Acuerdo de movilidad, deben convocarse a movilidad interna. Dicha convocatoria será de Enfermera generalista.

Por otro lado, al existir la posibilidad de que las enfermeras con especialidad puedan optar a una PIT en Unidades Especializadas, resulta conveniente dar cierta periodicidad para el acceso a las enfermeras generalistas que tengan la especialidad.

Con el objetivo de mantener, en las Unidades Especializadas una prestación de la asistencia sanitaria con profesionales con experiencia y/o cualificación suficiente en tanto se cubren los



puestos con la categoría propia, de enfermera especialista, es preciso considerar en los procedimientos de movilidad interna las situaciones anteriormente descritas.

Por ello, con la finalidad de que los procedimientos de movilidad interna hospitalaria en la categoría de enfermera/o generalista, se lleven a cabo de forma homogénea en los centros del SERMAS se propone:

1. *Los Centros hospitalarios podrán ofertar en las convocatorias de movilidad interna de la categoría Enfermera/o generalista, para puestos ubicados en las Unidades Especializadas de Geriátrica, Pediatría y Salud Mental, un porcentaje de plazas con perfil específico a determinar por la Gerencia. En estas convocatorias podrán participar todas las enfermeras con la categoría Enfermera con independencia de donde se encuentren prestando servicios.*
2. *En las convocatorias de movilidad interna de la categoría enfermera (generalista) los hospitales podrán ofertar un porcentaje de plazas con perfil específico para puestos ubicados en las Unidades Especializadas de Geriátrica, Pediatría y Salud Mental, estableciendo para ellos, según el acuerdo de movilidad interna, como méritos adicionales por perfil:*

*La experiencia en esas unidades valorada del siguiente modo:*

- a) *1 punto por mes trabajado en la Unidad Especializada a la que concursa, hasta un máximo de 30 puntos.*
- b) *Otorgar una puntuación adicional de 30 puntos por tener el título de especialista en la especialidad correspondiente a la Unidad Especializada a la que se concursa.*

El objetivo de la propuesta es que las enfermeras con experiencia que llevan años en esas unidades puedan quedarse en ellas si así lo consideran oportuno y para incentivar a aquellos profesionales que ostenten el título de especialista.

Incide en el hecho de que son dos procesos de movilidad de dos categorías distintas, enfermera y enfermera especialista. Y que el proceso de transición en dichas unidades se prevé largo, se propone con la intención de unificar el criterio en todos los Hospitales a través de estas Instrucciones.

A continuación, abre una ronda de intervenciones:

AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM: No tienen categorías afectadas en este punto. Reitera la necesidad de concurso de traslados para la categoría FEA de Hospitales, ya que no han tenido en más de veinte años.

CCOO: Se remite a la argumentación de su intervención en la reunión anterior. En primer lugar, respecto a la movilidad de enfermera (generalista) ve razonable dar puntuación adicional por servicios prestados en Unidades Especializadas, pero no ve razonable puntuar el EIR en un proceso de movilidad de enfermera generalista.



Por otro lado, se abre la posibilidad a las Gerencias, de reservar plazas y se elimina el requisito de PIT, considera que esas plazas se van a poder ofertar en PIT y que solo se va a poder acceder si eres especialista.

SATSE-FSES: Agradece las Instrucciones para unificar criterio en todos los Hospitales. Gran parte de hospitales necesitan estas Instrucciones que les parecen correctas en su mayor parte, no obstante, quieren puntualizar que, existe una problemática en los centros de huida de profesionales del área especialista renunciando a la especialidad e incorporándose a sus plazas de generalistas. Y hay muchos interinos con categoría Enfermera (generalista) que han aprobado la OPE y necesitan esta posibilidad. Alegan que se necesita conservar a estos profesionales en el área pediátrica. Considera necesario otorgar puntuación adicional de apartado 2.b) (dar una puntuación adicional por tener la especialidad) ya que si tienen la especialidad y la experiencia merecen esta oportunidad. Si no se cuenta con ellos la seguridad del paciente se verá comprometida.

Pone de relieve los problemas que ocasionaría no aprobar estas Instrucciones ya que la experiencia de las profesionales de estas unidades se perdería y no se podrían cubrir todos esos puestos que ocupan actualmente.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL: Consideran que la Orden de integración fue un despropósito, debido a la OPE estas profesionales de enfermería que ostentan la titulación de especialista no se han podido integrar, siguen ocupando puestos de especialista, pero sin cobrar y sin que se les reconozcan esos servicios prestados.

Abogan por la figura de la PIT para cubrir esas plazas. Se muestra contraria a utilizar a enfermeras generalistas para cubrir esas plazas de especialistas sin retribuciones y sin reconocimiento.

Pregunta por la aplicación de la Orden de integración a estas plazas, y si en las Plantillas de los hospitales se han convertido todos los puestos. Pregunta si una enfermera generalista puede ocupar una plaza de enfermera especialista.

Subrayan que no quieren que las enfermeras especialistas se vean perjudicadas, ya que se irán cubriendo esas plazas por OPE, traslados y por bolsa. Y aboga por que esas plazas se cubran con especialistas.

Solicita primero una movilidad de especialistas y pregunta si las plazas de generalista se van a cubrir de manera provisional o definitiva. Pregunta si es correcto perfilar un puesto existiendo categoría profesional. Sostiene que en una movilidad interna de generalistas los puestos deben ser cubiertos por generalistas.

UGT: Señalan que el mayor esfuerzo sería quitar el requisito de dos años para la PIT y se solucionaría gran parte del problema ya que los especialistas no integrados accederían a las plazas. Respecto a los porcentajes de las plazas está conforme, pero solicita que se negocie y que



no sean decisión de las Gerencias. Señala que hay que tener en cuenta que hay vacantes de especialistas que no están incluidas y que se cubren por vía reglamentaria, y que las vacantes de generalista no se pueden reconvertir hasta que Hacienda no las reconvierta para una OPE. Quieren que se cubran, pero no están conformes con que el título de especialista puntúe, ya que consideran que no tiene que ser un mérito a valorar porque ello sería excluyente para otras enfermeras generalistas sin título. Por lo que está conforme con valorar la experiencia en esas unidades, pero no el título ya que ello puede dar la falsa sensación de que a futuro habrá otra integración. Propone como sistema de desempate haber prestado servicios en la Unidad.

CSIF: Tienen dudas acerca de otorgar puntuación a la titulación de especialista. Preguntan qué plazas se convocarán a futuro para EIR si se cubren todas con enfermeras generalistas con titulación. Y como se plantea la creación de plazas para EIR a futuro.

ADMINISTRACIÓN: El Director General responde a las alegaciones de CCOO y reseña un matiz importante, ya que la movilidad interna afecta a plazas cubiertas por interinos y la Promoción Interna Temporal a plazas ocupadas por fijos. Por lo que los profesionales no pueden acceder a estas plazas ocupadas temporalmente por interinos a través de una PIT.

Respecto a las alegaciones de CSIT UNIÓN PROFESIONAL responde que se han reconvertido todos los puestos en las plantillas orgánicas en cumplimiento de la Orden de integración. Resalta que los profesionales, enfermeras, que ocupan esas plazas en Unidades Especializadas no ocupan una plaza de enfermera especialista.

Indica que la propuesta de puntuar la titulación se plantea como un mérito adicional y no como un requisito. Y que las plazas de Enfermera y Enfermera Especialista son distintas. Que la movilidad interna afecta a plazas de Enfermera (generalista) en Unidades Especializadas, son plazas independientes y separadas, lo único que se propone es otorgar una puntuación adicional por haber prestado servicios en dichas unidades y ostentar titulación de especialista.

Respecto a las alegaciones de UGT manifiesta que la Dirección General está conforme con que el porcentaje de plazas se negocie con las Gerencias. Aboga por otorgar alguna puntuación a la titulación de especialista sin perjuicio de que se pretende un acuerdo unánime. Responde a UGT que no se plantea un nuevo proceso de Integración a futuro.

Interviene la Subdirectora General de Selección del Personal y Provisión de Puestos quien indica que se trata de resolver la problemática existente en este momento, y facilitar a los profesionales que prestan servicios en dichas unidades su permanencia en las mismas. Por ello coincide en mantener una puntuación, aunque sea mínima a la titulación.

La Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas toma la palabra para incidir en el hecho de que son dos procesos de movilidad interna distintos de dos categorías profesionales distintas (Enfermera y Enfermera Especialista).



El Director General toma la palabra para responder a las alegaciones de CSIF e indica que el número de plazas que se convocan para EIR será objeto de negociación.

A la vista de la postura unánime de las OOSS el Director General retira de la propuesta otorgar una puntuación adicional al título de especialista.

Se acuerda por **unanimidad** de todas las Organizaciones Sindicales sacar adelante las *INSTRUCCIONES SOBRE MOVILIDAD INTERNA DE ENFERMERAS GENERALISTAS EN UNIDADES ESPECIALIZADAS Y MOVILIDAD INTERNA DE ENFERMERAS ESPECIALISTAS* y otorgar una puntuación de 1 punto por mes trabajado en la Unidad Especializada a la que concursa, hasta un máximo de 40 puntos, independientemente de que los servicios se hayan prestado con categoría de Enfermero/a Generalista o Enfermero/a Especialista.

CSIF: manifestó que el Título de Especialista si debiera baremar, aunque en menor medida que los 30 puntos por experiencia.

Se acuerda que las Instrucciones son concretas para este proceso de movilidad interna, para el resto de procesos habrá que estar a lo dispuesto en los Acuerdos de Movilidad Interna de Mesa Sectorial.

#### **Punto Quinto del orden del día: Concurso de Traslados personal estatutario**

ADMINISTRACIÓN: El objetivo de la Dirección General es que el concurso de traslados para el personal estatutario del SERMAS salga adelante antes de finalizar este año y se convoquen cada dos años en consonancia con el compromiso de la Consejería de Sanidad. Se plantea la reactivación del Grupo de trabajo para las categorías de Facultativo Especialista, y se dará traslado a las OOSS del marco general del baremo de méritos para sus alegaciones. Reitera que la intención de la Dirección General es que antes de finalizar el año esté convocado.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones:

AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM: Acogen de buen grado el buen talante de la Administración, ya que ha sido un derecho truncado durante muchos años y les parece muy positivo la puesta en marcha del grupo de trabajo. Solicita un cronograma de actuaciones y plazos para poder trasladar a los profesionales.

CCOO: Agradece el anuncio y solicita que se incluya a los FEA que desde hace más de veinte años no han tenido la posibilidad de participar en un concurso de traslados. Está de acuerdo con



la puesta en marcha del grupo de trabajo y se pone a disposición de la Administración. Considera que sería muy positivo cerrar este tema antes de verano.

SATSE-FSES: Solicitan que se lleve a cabo el concurso de traslados con anterioridad a la OPE de estabilización para las categorías de Enfermera y Enfermera Especialista y Fisioterapeutas.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL: Agradece el anuncio y señala que han venido reivindicando en numerosas ocasiones el concurso de traslados para FEA. Se ponen a disposición de la Administración para colaborar y participar en todo lo necesario.

UGT: Se alegran de que se avance en este tema sobre todo por los FEA. Indica que el avance de perfiles estaba bastante avanzado en el Grupo de trabajo y considera factible hacer coincidir los traslados con anterioridad a la toma de posesión de las OPE como se ha hecho tradicionalmente, solicita que se haga un esfuerzo para ello.

CSIF: Considera muy positiva la noticia y se adhiere a las manifestaciones del resto de OOS respecto a que el concurso de traslados sea previo a la estabilización pese a la dificultad por tiempos.

ADMINISTRACIÓN: Agradece la respuesta positiva de todas las Organizaciones sindicales, manifiesta que resulta muy complicado que el concurso de traslados sea anterior a la OPE de estabilización. Indica que no cree que por plazos se inicie antes del último trimestre de este año, y que la previsión es que la parte general esté acordada antes de verano.

#### **Punto Sexto del orden del día: Promoción interna temporal: propuesta de supresión del requisito de 2 años de permanencia.**

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa a las OOS que la Dirección General está preparando el documento para modificar el requisito de dos años de permanencia del Plan de Ordenación. Que requiere una reunión previa con la Consejera de Sanidad para exponérselo y determinar los plazos. La intención es transmitir a la Consejera el carácter urgente de la propuesta e informar que existe conformidad de las OOS presentes en la Mesa Sectorial.

#### **Punto Séptimo del orden del día: Ruegos y Preguntas**

ADMINISTRACIÓN: Se expone a las OOS que se han recibido una gran cantidad de puntos por lo que habrá que limitarlo a dos puntos por cada una de las Organizaciones.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones:





AMYTS SAE Y TS MAD-SIETESS CAM: Recuerdan que hay que celebrar una reunión pendiente por el tema de los PAC; el desarrollo normativo de los nuevos permisos de RD 5/2023; la actualización de normativa de las Bolsas; revisión del Acuerdo de turnos deslizantes en los Centros de Salud para favorecer la conciliación; y enviará por correo electrónico el resto de peticiones según lo acordado en la Mesa.

CCOO: Solicita negociación de un nuevo modelo de Productividad Variable que sea participativo y motivador para los equipos. Señala que el día 27/10/2023 enviaron varias propuestas en materia de conciliación (organizativas, retributivas, jornada 32h., etc.) solicitan convocatoria de reunión urgente de la Comisión Central de Salud Laboral, y solicitan que se asigne una persona de referencia en la Unidad de Carrera Profesional.

SATSE-FSES: Señala que han remitido por correo electrónico varios temas, entre los que destaca: que se estudie con seriedad el tema de declarar deficitaria la categoría de Enfermera ya que en el Plan de Invierno no se han cubierto numerosos puestos por falta de profesionales. En enero han recibido noticias del Ministerio de Educación de que se van a expedir los títulos de Enfermera Especialista en enfermería Familiar y Comunitaria, y solicitan negociar su integración y la creación de la Bolsa. Se han solicitado un nuevo Plan de Urgencias y Emergencias en la Comunidad de Madrid y tratar la planificación de los Centros de Continuidad Asistencial. Complemento de festivos para los profesionales que hacen turnos de más de 12 horas en domingos y festivos, equiparación a efectos retributivos. Jornada de 35 joras.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL: insiste en la necesidad de que el complemento de Atención Continuada por Continuidad Asistencial se extienda a otras áreas/unidades. Solicita información sobre su propuesta de que la DG elaborase una batería de preguntas para los exámenes de las OPE de estabilización pendientes. Solicita la creación del puesto de coordinador de Matrona y TCAE. Respecto a los doblajes solicita instrucciones comunes a todos los centros ya que hay algunos que no los permiten.

UGT: Se adhiere a CCOO en la solicitud de la negociación de un nuevo modelo de Productividad Variable. Piden que se convoque la Comisión Central de Salud Laboral y la Comisión Central de Carrera Profesional para dar respuesta a las numerosas solicitudes pendientes. Solicita grupo de trabajo para unificar las jornadas complementarias, doblajes, etc. Y fijar un precio hora. Crear una bolsa de Celadores es imprescindible.

CSIF: Solicita que se incluyan en el acta todos los puntos enviados por correo electrónico para que consten. Se suman a la petición de que se amplíe el complemento de atención continuada (JAPE), también a la creación de nuevas bolsas, doblajes, etc. Respecto a los Centros de difícil



cobertura quieren resaltar que el Acuerdo de Mesa no ha tenido repercusión favorable para los profesionales y que en determinadas categorías como médico de urgencia hospitalaria hay centros con graves problemas afectando a los pacientes y a la relación con los profesionales. Solicita que se definan las funciones de las diferentes categorías profesionales e instrucciones sobre cómo determinar las funciones que corresponden a cada una de ellas debido sobre todo debido al problema que existe en los hospitales concesionados. Problemática en los centros con las adaptaciones de las personas con discapacidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las trece horas del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 29 de febrero de 2024, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

